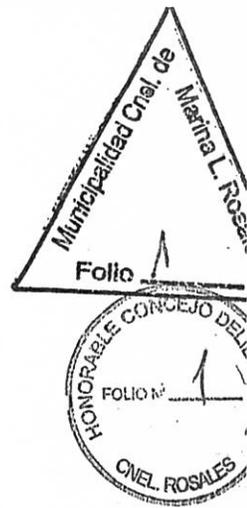


Corresponde a Exped./Nota D-219/17



### CONVENIO MARCO

En la ciudad de La Plata, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro Lic. Roberto Jorge GIGANTE, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Coronel Rosales en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente Lic. Mariano USET, con domicilio en Rivadavia n°584 de Coronel Rosales Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

**POR LO TANTO ACUERDAN:**

Corresponde a Exped. Nota 0-219/17



**CLAUSULA 1°:** La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, la suma de pesos dieciocho millones ciento setenta (\$18.000.170,00) destinada a financiar la ejecución de la obra "*Repavimentación arterias varias*" (en adelante "OBRA") con un plazo de \_\_\_\_ días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

**CLAUSULA 2°:** El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

**CLAUSULA 3°:** El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

**CLAUSULA 4°:** El MINISTERIO proporcionará al MUNICIPIO un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto acordado en la cláusula 1°, a cuyos efectos el MUNICIPIO deberá, con carácter previo, adjuntar acta de preadjudicación al contratista correspondiente. En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar acta de inicio de los trabajos pertinentes, según lo establecido en el Anexo I de este convenio.

Corresponde a Exped./Nota D-219/17



**CLAUSULA 5°:** El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo referido en la cláusula que antecede.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

**CLAUSULA 6°:** Efectuada la transferencia del anticipo financiero establecido en la cláusula 4°, el remanente de fondos se realizará previa certificación de la obra según los proyectos presentados. A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el certificado de obra del/los proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido en el Anexo II de este CONVENIO; todo ello con la correspondiente solicitud de pago.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada.

**CLAUSULA 7°:** El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente efectuará el seguimiento de las obras y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

**CLAUSULA 8°:** El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios

Corresponde a Exped./Nota D-21917



profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

**CLAUSULA 9º:** Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**CLAUSULA 10º:** El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

**CLAUSULA 11º:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**CLAUSULA 12º:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las doce (12) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Corresponde a Exped./Nota 219/17

JUNTO CON LOS CERTIFICADOS SE DEBE ADJUNTAR UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE ACLARE SI LA OBRA SE REALIZA POR LICITACIÓN O ADMINISTRACIÓN.



Certificado de Pago por Obras N° XX  
MES (DE MEDICION) - AÑO

Municipio :  
Datos geográficos :  
Nombre de la obra :  
Decreto Mun. Que Adjudica y/u Ordenanza Mun. que aprueba obra por administración:

Denominación		Expediente N°		Datos de Contrato y Modificaciones Originales		Retenciones				
CONTRATO		A	B	Resolución M.I.S.P.	Fecha Contrato	Plazo (Día)	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Autorizado	Monto
							01/1900			\$ 0,00

Importe autorizado: 0,00  
 Importe del Presente Certificado: 0,00  
 Deducción por Anticipo Financiero 30% N° Res. \$ 0,00  
 Importe del Presente Certificado la suma de pesos SON ..... 00/100  
 Importe neto a Pagar: \$ 0,00

Balance Actual de la Obra		Observaciones	
<b>Anticipo Financiero</b>			
Total Autorizado P/Res. Aprobación de Ant./201X	0,00	Importe Certif. Obras Anteriores :	0,00
Retenida Certificados anteriores :	0,00	Importe del Presente Certificado :	0,00
Retenida Presente Certificados :	0,00	Total Certificado a la Fecha :	0,00
Total Retenido	0,00	Falta Ejecutar Obras Por :	0,00
Saldo Futuras Retenciones			
		Partido	%
			100,00%
			1,00

El Inspector Técnico de la Obra declara que esta se ha efectuado de acuerdo al Contrato, Firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

Firma ..... Inspector Técnico  
 Intervino .....  
 Calculó .....  
 Revisó .....  
 Fecha ..... Intendente

Municipalidad de Mal de los Heros  
 CONCEJO  
 MAL DE LOS HEROS  
 CNEL. ROSAL  
 S

# ANEXO I

## Certificado de Pago por Obras N°



Municipio:  
Nombre:  
Res.:

Expediente:

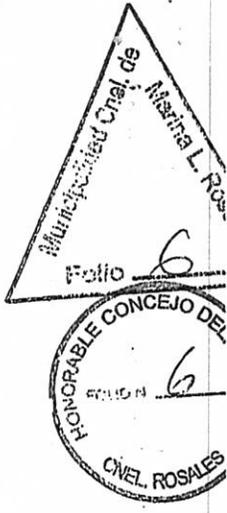
N° Item Tabla	N° Item Contr.	Obra Autorizada			Obra Certificada			Importe Parcial
		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Anterior	Presente	
1								0,00
2								0,00
3								0,00
4								0,00
5								0,00
6								0,00
Importe Parcial Item:								0,00
7		Honorarios Profesionales según Tabla						0,00
Importe Certificado Con Honorarios Profesionales:								0,00
Acopio:								0,00
Importe Total Certificado:								0,00

Firma ..... Inspector Técnico

Intervino .....  
Calculó .....  
Revisó .....

Intendente .....

Corresponde a Exped./Nota D-219/17



 <p>Buenos Aires Provincia</p>	
OBRA: CAMINO: PARTIDO: CONTRATISTA: EXPEDIENTE: Fecha de Medición: Período de Medición:	ACTA DE MEDICION N° xx (xxxxxx) ITEMS OBRA ORIGINAL
Ítem N° 5 Base de suelo - cemento con 8% de C.P. y 0,15m de espesor, a realizarse debajo de las losas de acceso SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 172,80 m² TOTAL A CERTIFICAR..... 172,80 m² SON : CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 METROS CUADRADOS.	
Ítem N° 16 Desagues de caños de hierro galvanizado SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 24,00 Un TOTAL A CERTIFICAR..... 24,00 Un SON : VEINTICUATRO CON 00/100 UNIDADES.	
Ítem N° 23 Vigas prefabricadas de hormigón precomprimido (L=17,00 m) SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 84,91 m³ TOTAL A CERTIFICAR..... 84,91 m³ SON : CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 METROS CUBICOS.	
Ítem N° 24 Losetas HºAº SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 1.134,00 Un TOTAL A CERTIFICAR..... 1.134,00 Un SON : UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 UNIDADES.	
Las cantidades medidas cumplen las condiciones que para su aprobación y recibo establece el Contrato y su documentación. Se labra la presente ACTA DE MEDICION N° xx (xxxxx) por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto, en xxxxxxxxx, a los xx (xxxx) días del mes de xxxx del año Dos Mil Diecisiete	

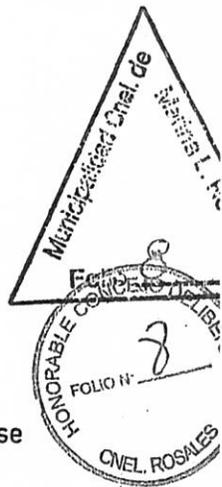


Corresponde a Exped./Nota

D-219/17

ANEXO II

## CARTELERÍA OFICIAL DE OBRAS



### Aspectos Generales

**ARTÍCULO 1º:** Fíjense los siguientes criterios de colocación de cartelería de obras a ejecutarse en las distintas Localidades de la Provincia de Buenos Aires:

a. La colocación se efectuará dentro de los treinta (30) días de firmado el correspondiente contrato y se mantendrá hasta la recepción provisoria total. Su prestación y mantenimiento queda incluido en el concepto de gastos generales. Se deberá garantizar por el término de tres años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.

b. Para la ejecución de obra, será requisito la colocación y aprobación por parte de la Inspección de Obra de los respectivos carteles.

**ARTÍCULO 2º:** Fíjense los siguientes criterios de diseño de cartelería, con su respectiva estructura y materialidad:

a. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. Así mismo deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antioxidante (tratamiento anticorrosivo).

b. Deberá contar con vientos para sujeción -reforzados de acuerdo a las características de la zona a ser colocado-, como así también pozos de hormigón ubicados a no menos de 1 m. de profundidad. A tal efecto es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

c. La plancha para soporte de gráfica estará realizada en zinc, de 0.5 mm de espesor. La gráfica se encontrará impresa en lona tensada. La distancia entre gráfica y suelo será de 2 m.

d. Las medidas del soporte serán de 6x4 o 12x9 m, respetando el siguiente orden: El cartel deberá incluir: Nombre/Logo del Municipio; Nombre de la Obra; Datos Legales; CLAIM; Marca Buenos Aires Provincia; Proporción marco blanco.

e. La tipografía a emplear será la DIN Next Rounded LT Pro (en sus variables Bold, Medium y Light). Los cuerpos de los textos serán los predeterminados en el archivo editable, base para el armado de los carteles.

f. La paleta cromática estará compuesta por dos tonalidades. Será color primario el verde institucional, correspondiente al valor cromático C45, M0, Y100, K0 o su versión Pantone 382 U. Como color complementario, el gris correspondiente al valor cromático C0, M0, Y0, K80 o su versión Pantone 433 U.

g. Material complementario: Se enviará de manera electrónica el Manual de Uso de Carteles de Obra, como así también un archivo modelo en formato .ai para ser usado de base al momento de armar la cartelería.

Modelo de cartelería

